



Ministerio
de Economía
y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA**

Montevideo, 02 FEB 2023

2022-5-1-0101738

VISTO: el Decreto N° 48/022, de 31 de enero de 2022, y la Resolución Ministerial N° 7574, de 14 de octubre de 2022;

RESULTANDO: I) que el Decreto N° 48/022, de 31 de enero de 2022, establece los ítems arancelarios que disponen de la tasa de devolución de tributos a las exportaciones;

II) que por Resolución Ministerial N° 7574, de 14 de octubre de 2022, se modifica la nomenclatura estructurada a diez dígitos;

CONSIDERANDO: la necesidad de ajustar el Decreto N° 48/022, de 31 de enero de 2022, respecto de los ítems arancelarios que son afectados por la Resolución Ministerial N° 7574, de 14 de octubre de 2022;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto; y a lo establecido por el artículo 2° de la Ley N° 16.492, de 2 de junio de 1994, en la redacción dada por el artículo 362 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013 y sus Decretos Reglamentarios;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ASUNTO 0900

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpórase al Anexo I del Decreto N° 48/022, de 31 de enero de 2022, la siguiente posición arancelaria:

NCM	%
3923.90.10.10	3
3923.90.10.20	3
3923.90.10.90	3
3923.90.90.10	3
3923.90.90.20	3
3923.90.90.90	3

JL/ST/A-RR

9018.39.25.00	3
9403.20.10.00	3
9403.20.90.00	3

ARTÍCULO 2°.- La tasa establecida en el artículo 1° rige para las operaciones de exportaciones embarcadas a partir del 14 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

Handwritten notes and signatures on the left side of the page, including a signature that appears to be "Luis" and some illegible scribbles.

Handwritten signature of Luis Lacalle Pou above a horizontal line, with the printed name "LACALLE POU LUIS" below it.